

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. 2020-00410

NOTIFICADO POR ESTADO No. 137 DEL 23 DE AGOSTO DE 2022.

1.- Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte interesada, la respuesta allegada por la SECRETARÍA DE HACIENDA, según la cual *"...la sucesión de (los) causante (s)...a la fecha no reporta deuda, por tal motivo se puede continuar con el trámite procesal..."* (archivo N° 22).

2.- Se requiere a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-, para que en el término de cinco (5) días, proceda a emitir respuesta a los oficios Nos. 285 de 24 de febrero de 2021 (archivo N° 10) y 1480 de 7 de octubre de 2021 (archivo N° 18). Ofíciense como corresponda.

3.- Una vez se encuentre vencido el término otorgado, retorne el expediente al despacho con el fin de continuar el trámite de este asunto.

4.- Frente a las manifestaciones elevadas por el abogado MANUEL JOAQUÍN ARRIETA RODRÍGUEZ (archivos Nos. 23 y 24), este deberá estarse a lo dispuesto en el presente auto.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
**Carolina Laverde Lopez**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc9f3f65da5eadb9aa9ae90446538ff9b4596f50b28eede0a80d7b424be61982**

Documento generado en 22/08/2022 03:53:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**